



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 122506
CUI: 11001020400020220039300

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **CECILIO Y ANDRÉS GIOVANNI SOLER PÁEZ** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la demandada y vincúlese a las partes e intervinientes en el proceso en el cual fueron condenados los accionantes [apoderado de víctimas, víctima, fiscalía, ministerio público y defensa N.U.R. 155993104001201300022; R.I. 1500122040002019-002201], así como al Juzgado Penal del Circuito de Ramiriquí y la presidencia de la Sala de Casación Penal de la Corte. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co. Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Solicítese al tribunal accionado que remita copia digital del expediente seguido contra los actores e informe el estado actual del mismo.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria